



63



Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

BUENOS AIRES, 7 MAYO 2001

VISTO el expediente N° 800-005591/2000 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y la Resolución N° 152 de fecha 10 de abril de 2000 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley establece como beneficios, el otorgamiento de un apoyo económico no reintegrable, como así otros de orden fiscal para aquellos emprendimientos que involucren actividades de plantación, manejos silviculturales y todo tipo de actividades forestoindustriales.

Que la firma TALAR SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA presentó un proyecto forestal plurianual que contempla la realización de actividades de forestación sobre una superficie de DOSCIENTAS TRES HECTAREAS (203 ha), de poda sobre una superficie de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS (256 ha), de raleo sobre una superficie de DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE HECTAREAS (239 ha) y de manejo de rebrote sobre una superficie de CIENTO NOVENTA Y TRES HECTAREAS (193 ha) en un plazo de ONCE (11) años, iniciando la ejecución del proyecto en el año 2000 para terminarlo en el año 2010.

Que durante el año 2000, y en el marco de ese proyecto, se contempla la ejecución de la actividad de plantación sobre una superficie de QUINCE HECTAREAS (15 ha).

272



Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Que la firma solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Titulares que prevén los artículos 2º del Anexo del Decreto N° 133/99 y 2º, inciso a) de la Resolución N° 152/2000, habiendo cumplido los requisitos exigidos por las mencionadas normas.

Que el profesional actuante se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales habilitado de acuerdo al artículo 2º, inciso b) de la Resolución N° 152/2000.

Que la solicitud presentada por la firma interesada fue sujeta a un análisis técnico y legal de acuerdo a la normativa establecida, cumplimentando los requisitos exigidos.

Que el proyecto fue presentado para ser ejecutado en la Provincia de ENTRE RIOS.

Que la Provincia de ENTRE RIOS ha adherido a la Ley N° 25.080 a través de la Ley Provincial N° 9243 de fecha 19 de enero de 2000.

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde la aprobación del proyecto forestal presentado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 25.080 y en el Decreto N° 373 de fecha 28 de marzo de 2001.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el proyecto forestal plurianual presentado por la firma TALAR SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA que contempla la forestación de DOSCIENTAS TRES HECTAREAS (203 ha), la poda de DOSCIENTAS

272



63



Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS (256 ha), el raleo de DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE HECTAREAS (239 ha) y el manejo de rebrote de CIENTO NOVENTA Y TRES HECTAREAS (193 ha) en el término de ONCE (11) años.

ARTICULO 2°.- Aprobar la primera etapa del proyecto forestal plurianual presentado por la firma TALAR SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA correspondiente al año 2000 y que consiste en la forestación de QUINCE HECTAREAS (15 ha).

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la interesada a través de la DIRECCION DE FORESTACION de esta Secretaría.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 53

ING. AGR. MARCELO EDUARDO REGUNAGA
SECRETARIO DE AGRICULTURA
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

272